



Adj. Prov  
87/09

**VER AL DORSO ÚLTIMA PÁGINA**

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de 3 de diciembre del 2009, se aprobó expediente para la adjudicación por procedimiento negociado con publicidad y tramitación con carácter urgente, del contrato de obras correspondientes al PROYECTO DE JARDINERÍA Y TRATAMIENTO PAISAJÍSTICO EN CALLE RONDA DEL GOLF OESTE (expte. 87/09), por importe de licitación de 602.353,14 € (IVA excluido).

Resultando que tras la publicación del pertinente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento el 14.12.09, se recibieron un total de 6 solicitudes de participación.

Resultando que, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de 09.01.10, mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente de 11.01.10. se procedió a seleccionar a la totalidad de las empresas solicitantes en este procedimiento de contratación e invitándose a las mismas a la presentación de sus ofertas.

Vistas las Actas de las sesiones de la Mesa de Contratación reunida el 05.02.10, 19.03.10 y el 07.04.10.

Resultando que en esta última sesión de la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del referido contrato a favor de la entidad UTE ITUVAL S.L. - BECSA, S.A.U., tras el otorgamiento de una puntuación de 16 puntos en aplicación del baremo incluido en el PCAP de aplicación y de conformidad con el informe del Técnico Municipal de 26.03.10, donde resultan las siguientes puntuaciones:

**CUADRO PUNTUACIÓN**

Nº	EMPRESAS	BAJA ECONÓMICA	PLAZO EJECUCIÓN	MEJORAS TÉCNICAS	PUNTOS	ORDEN
1	COSPEL	6,00	6,00	1,34	13,34	4º
2	PTOC	6,00	6,00	1,93	13,93	3º
3	COMOLI	6,00	3,00	0,25	9,25	6º
4	COTRACOM	6,00	6,00	0,48	12,48	5º
5	UTE ITUVAL - BECSA	6,00	6,00	4,00	16,00	1º
6	COMSA	6,00	6,00	2,07	14,07	2º

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen



Local, el R.D. 2568/1986, la cláusula 10.6 del PCAP, la D. A. 2ª y el art. 135 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público,

**RESUELVO,**

- **Admitir la propuesta de la Mesa de Contratación y, en consecuencia, ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el mencionado contrato a la entidad UTE ITUVAL S.L - BECSA S.A.U, concretando y fijándose el contrato en los siguientes términos:**

1. **Importe total: 524.766,93€, más 83.962.71€ correspondientes al IVA.**
2. **Plazo de ejecución máximo: 120 días naturales.**
3. **Mejoras a aplicar al contrato: de acuerdo con el compromiso de la empresa adjudicataria, que se contiene en su oferta de 01.02.10.**

- El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP y art. 135.4 Ley de Contratos del Sector Público en relación con el 96.2.b de la misma ley, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)), deberá aportar:

**a) Obligaciones tributarias.**

**a.1** Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

**a.2.** Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

**b) Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales



previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la LCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos, tal como se indica en la cláusula 9.2.1.

**c) Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**d) Garantía definitiva.**

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación, por importe de **26.238,35 €**.

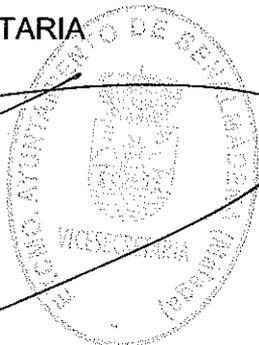
**e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Deberá aportar la escritura pública de formalización de la UTE, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**Publíquese la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.**

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a 22 ABR. 2010.

LA VICESECRETARIA





Ayuntamiento de  
Benalmádena

Sección de Contratación

SR. INTERVENTOR 6609

SR. TESORERO 6610

SR. PERALTA 6611

COSPEL 6612

P.T.O.C. 6613

COMOLI 6614

COTRACOM 6615

UTE ITUVAL-BECSA 6616

COMSA 6617